

Referencia: IEF\_PR\_CON\_00013\_2024

Asunto: **INFORME** – Orden que modifica la Orden de 24 de febrero de 2022, que aprueban las BBRR para la concesión de subvenc. en régimen de concurrencia no competitiva a organizaciones y EE. Representativ. de los sect. agrario, pesquero y de desarrollo rural en Andalucía

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 19 de febrero de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, conforme a la Disposición transitoria primera del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, oficio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **“Orden por la que se modifica la Orden de 24 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a organizaciones y entidades representativas de los sectores agrario, pesquero y de desarrollo rural en Andalucía”**.

La Orden de 24 de febrero de 2022, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones y entidades representativas de los sectores agrario, pesquero y de desarrollo rural en Andalucía en la que se contemplan dos líneas de subvenciones:

1. Subvenciones a organizaciones y entidades representativas de los sectores agrario y de desarrollo rural de Andalucía, para contribuir a su funcionamiento y gestión, así como para la realización de actividades de colaboración, divulgación y transferencia de tecnología agraria o relacionadas con el desarrollo rural.  
Esta línea de ayudas tiene como personas beneficiarias a las Organizaciones Profesionales Agrarias, Federaciones de Cooperativas Agrarias y las entidades representativas de Asociaciones de Desarrollo Rural y las de mujeres del sector agrario y del medio rural.
2. Subvenciones a organizaciones y entidades representativas del sector pesquero andaluz, con ámbito de actuación en Andalucía, para contribuir a su funcionamiento y gestión así como para la realización de actividades de colaboración, divulgación, transferencia de tecnología pesquera, para la realización de actividades específicas de especial interés para el sector pesquero y a aquellas que fomenten la defensa de los intereses económicos y sociales de las mujeres que trabajan en el sector pesquero andaluz y favorezcan su integración.  
Como beneficiarias se establecen las corporaciones de derecho público representativas del sector pesquero extractivo y entidades asociativas representativas del sector pesquero extractivo en los subsectores de productos pesqueros frescos, congelados y de acuicultura marina y las entidades asociativas representativas de las mujeres que trabajan en el sector pesquero y acuícola.



EDUARDO LEON LAZARO		21/02/2024 19:45	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	WHDXAC52K9NKK2KWEDCD36ZZ3HP2G9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Cada línea van dirigida, dentro de cada sector representado, a la financiación de los gastos de funcionamiento y gestión de las entidades beneficiarias con la finalidad de que ejerzan de la forma más adecuada sus actividades para la correcta articulación, vertebración, formación, información y representación, erigiéndose en interlocutores institucionales que garanticen el diálogo permanente indispensable para configurar una política agraria y pesquera.

Del mismo modo, son subvencionables las actuaciones encaminadas a fomentar la realización de actividades de difusión y divulgación, transferencia de tecnología e información a sus asociados y a cada uno de los sectores que representan, mediante la organización de cursos, jornadas, conferencias, seminarios y otros actos similares, a promover la elaboración de estudios, informes, publicaciones y material divulgativo y promocional sobre aspectos de especial interés para el sector pesquero, agrario andaluz y para el desarrollo rural.

Igualmente, en el marco del asociacionismo en el sector pesquero andaluz, serán subvencionables las actividades de colaboración y participación con la Consejería de Agricultura y Pesca en la elaboración de planes de pesca y en el seguimiento de su ejecución, fomentar la participación de las organizaciones representativas del sector pesquero en los foros andaluces, nacionales y comunitarios de especial interés para el sector pesquero andaluz y promover iniciativas de revalorización y promoción de los productos pesqueros andaluces.

Como novedad, el proyecto de Orden introduce nuevas entidades beneficiarias a las ya existentes. Así, en la línea de subvenciones a organizaciones y entidades representativas de los sectores agrario y de desarrollo rural, se incluyen a las entidades representativas del sector empresarial agroindustrial de carácter multisectorial y en la línea de subvenciones a organizaciones y entidades representativas del sector pesquero andaluz se introducen a las entidades asociativas representativas del sector marisquero andaluz. Esto implica ampliar los conceptos y gastos subvencionables de forma que comprendan aquellas actividades realizadas por las nuevas beneficiarias.

Del mismo modo, por la experiencia adquirida en convocatorias anteriores se aprecia la necesidad de modificar ciertos extremos de las bases reguladoras para agilizar y simplificar la gestión del procedimiento de justificación por las entidades beneficiarias, al eliminar el estampillado de las facturas y especificar la utilización de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos para la presentación de los documentos en la justificación de las subvenciones otorgadas.

El proyecto normativo introduce topes máximos en determinados conceptos subvencionables sobre el total de la ayuda e introduce mejoras encaminadas a la agilización de los trámites administrativos en la concesión y gestión de estas subvenciones.

Igualmente, se pretende adaptar el reparto competencial establecido en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de forma que la instrucción y resolución por delegación de los procedimientos de concesión de las subvenciones para las entidades representativas del sector agrario, empresarial agroindustrial y de desarrollo rural recaiga ahora en la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación en lugar de la Secretaría General Técnica.



EDUARDO LEON LAZARO		21/02/2024 19:45	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	WHDXAC52K9NKK2KWEDCD36ZZ3HP2G9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Por lo demás se mantiene la cuantía de la subvención en el 100% del gasto subvencionable especificando, como novedad, que para las entidades representativas de Asociaciones de Desarrollo Rural la asignación presupuestaria será directamente proporcional al número de Asociaciones de Desarrollo Rural que tienen asociadas. El pago en ambas líneas se realizará previa justificación pudiéndose conceder un anticipo del 50% a solicitud de la persona beneficiaria, que si es justificado parcialmente se podrá conceder otro hasta alcanzar nuevamente dicho porcentaje.

El proyecto de Orden supone la modificación parcial de la Orden de 24 de febrero de 2022, que mantendrá su vigencia y los preceptos modificados tendrán efectos para las convocatorias que se aprueben con posterioridad a su aprobación.

En cuanto al análisis de la incidencia económica del proyecto normativo, la memoria económica indica que el proyecto normativo no supone un incremento de gasto o una disminución de ingresos públicos puesto que la concesión de estas subvenciones se realizará con cargo a las disponibilidades presupuestarias en el Presupuestos del año 2024, para las siguientes partidas :

Centro Gestor	Clas.Func.	Subvención	Clas.Econ.	Denominación Partida	PROYECTO NORMATIVO 2024	PRESUPUESTO 2024 CRÉDITO DISPONIBLE
1400010000	12S	a) A organizaciones y entidades representativas del sector agrario, empresarial agroindustrial y de desarrollo rural	48500	Fomento actividades agrarias y pesqueras	1.148.697,00	1.148.697,00
			48501	Organizaciones de productores agrarios fomento de actividades agrarias	3.355.920,00	3.355.920,00
		48502	A entidades representativas de mujeres del sec. Agrario y medio rural	250.000,00	250.000,00	
	71P	b) A organizaciones y entidades representativas del sector pesquero andaluz	44200	Fomento de otros entes publicos en materia de actividades pesqueras	185.000,00	185.000,00
			48300	Fomento en materia de actividades pesqueras	608.000,00	587.411,72
<b>Total Resultado</b>					<b>5.547.617,00</b>	<b>5.527.028,72</b>

Consultado el Sistema Integrado GIRO, se comprueba que el crédito disponible en las partidas consignadas en la Memoria en el programa 12S y en el programa 71P, subconcepto 44200, es coincidente con los importes indicados en ella. Sin embargo, la disponibilidad de crédito se ha visto mermada en el subconcepto 48300 del programa 71P a 587.411,72 euros a consecuencia de la MC 601115/2024 (Transferencias de crédito) por importe de 20.137,90 euros y por el traspaso al ejercicio 2024 de un remanente de crédito por importe de 450,38 correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2023, por lo que la concesión de subvenciones para el ejercicio corriente deberá limitarse al crédito disponible.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

